

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 25 de Febrero de 1907.

NUM. 420

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 23.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ha las siguientes horas de recibir solicitudes especiales o urgentes: Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m. Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m. Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a.m. y de 4 a 5 p.m. Panamá, 4 de Diciembre de 1904.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a la venta, impresa en folio, la ley de 28 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

Tesorería General de la República,

CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Tribunal de Cuentas.

(Primera Plaza.)

Auto número 110 de 1907, de 20 de Enero. Auto número 111 de 1907, de 31 de Enero. Auto número 112 de 1907, de 31 de Enero. Auto número 113 de 1907, de 31 de Enero. Auto número 114 de 1907, de 31 de Enero. Auto número 115 de 1907, de 1.º de Febrero. Auto número 116 de 1907, de 1.º de Febrero. Auto número 117 de 1907, de 1.º de Febrero. Auto número 118 de 1907, de 2 de Febrero.

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1907. Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la oficina del Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1907.

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado 1.º del Circuito, que el suscrito secretario presenta al señor Jefe, hoy 1.º de Febrero de 1907. Copia de una diligencia practicada en el libro Mayor de un comerciante.

Edictos.

AVISOS.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Política Interior.—Número 10.—Panamá, 12 de Febrero de 1907.

En el memorial que precede, datado el 29 de Enero último, se queja el señor Modesto Dutary de que el Alcalde del Distrito de Río de Jesús en la Provincia de Veraguas le ha mandado suspender los trabajos de explotación de los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira", que ejecuta de conformidad con las respectivas licencias expedidas por el Alcalde del referido Distrito en 24 de Mayo de 1904, de confor-

midad con el Acuerdo dictado el 30 de Diciembre de 1907, bajo el número 5, por el Concejo Municipal de ese Distrito, sobre explotación de bosques del Municipio.

Según telegrama del Gobernador de la Provincia, el Alcalde que ha mandado suspender la ejecución de la explotación de esos bosques, se funda:

1.º. En que la licencia que obtuvo el señor Dutary para la explotación de los mencionados bosques ha caducado.

2.º. Porque la licencia que le fue concedida carece de muchos requisitos que la ley exige, y

3.º. Porque los dichos bosques fueron solicitados por los señores Tomás Escartín y José Cruz, a quienes les fueron adjudicados con la aprobación de la Gobernación de la Provincia.

Para resolver se considera: El Código de Policía en su artículo 76, prohíbe talar los bosques comunes o indultados, y extraer de ellos maderas de construcción, resinas y raíces medicinales o de alguna aplicación útil, sin permiso de la autoridad de Policía competente, y conforme a las disposiciones que se dicten por los respectivos Concejos Municipales, en uso de atribuciones.

El Concejo Municipal de Río de Jesús, pues, en uso de la facultad que le confiere el artículo que acaba de citarse, expidió el acuerdo número 3 a que se ha hecho referencia, sobre explotación de los bosques del Distrito, y estableciendo la suma de ochenta centavos por cada hectárea de terreno de los bosques que se adjudicaran para ser explotados, bien fuera para sacar maderas de construcción de cualquier clase o, para la extracción de las resinas o bálsamos existentes en los mismos bosques, fijando como máximo del tiempo de la adjudicación respectiva de los bosques, el término de cinco años, que es el mismo que señala el artículo 707 del Código de Policía antes citado.

El señor Dutary acompaña a su escrito de queja, las licencias originales que le fueron expedidas por el Alcalde de Río de Jesús el 24 de Mayo de 1904 y los recibos que le fueron otorgados por haber pagado el impuesto correspondiente al número de hectáreas de terreno que en los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira" le fueron adjudicados para su explotación.

Como se ve, pues, la adjudicación que se hizo de esos bosques a favor del señor Dutary no ha caducado como dice el señor Arias, pues del 24 de Mayo de 1904 que le fue expedida la licencia a la fecha, no van expirados mas que dos años, ocho meses y quince días, siendo el máximo el término de cinco años, al tenor de lo dispuesto en el artículo del Código de Policía a que se ha hecho alusión.

Si bien es cierto que las referidas licencias carecen de algunos requisitos, no lo es menos que la causa proviene del mismo Acuerdo que reglamentó la explotación de los bosques, y en todo caso podrían tacharse de deficientes, pero no de nulas, por cuanto ellas fueron expedidas por una autoridad legalmente constituida y en virtud de una disposición también legal.

Cuanto a la adjudicación que se dio de dichos bosques se haya hecho a personas distintas del señor Dutary, con posterioridad a las licencias que a su favor han sido expedidas, ella no tiene razón de ser, porque el Municipio no

puede atender a un bien dos veces a personas distintas para un mismo tiempo.

Por tales consideraciones,

SE RESUELVE:

Pásese copia de esta Resolución al Gobernador de la Provincia de Veraguas, para que ordene al Alcalde de Río de Jesús que suspenda todo procedimiento contra el señor Modesto Dutary en la explotación de los bosques denominados "Las Trancas", "La Vigía" y "Loma de Capira", que ejecuta legalmente, mientras las licencias que le fueron expedidas no hayan caducado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 366.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Número 366.—Panamá, Febrero 22 de 1907.

Visto el memorial que precede y en atención a que son justas las razones en él expuestas,

SE RESUELVE:

Prorrégase por sesenta días, a partir del 7 de Marzo próximo venidero la licencia concedida al señor Alejandro de la Guardia, para que pudiera separarse del puesto de Consul de la República en la ciudad de San Francisco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 239.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Panamá, Febrero 12 de 1907.

El señor O. L. Martínez, en memorial sin fecha, recibido el día 8 del que cursa, solicita que por esta Secretaría se resuelva el traslado a Nueva York de su hijo Roberto Martínez, para que continúe en esa ciudad haciendo los estudios que actualmente hace por cuenta del Gobierno en Alemania.

Para justificar su solicitud, el señor Martínez expone razones que este Despacho considera del todo justas, y por tanto,

SE RESUELVE:

Que el joven Roberto Martínez de-

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 117 DE 1907. (DE 1.º DE FEBRERO).

de feneamiento provisional de las cuentas de los Contadores de la Provincia, en Guayaquil correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1906, de las que es responsable el señor Ramón L. Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado de las cuentas del Consulado de la República en Guayaquil, referentes a los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1906, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor Ramón L. Vallarino, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente las cuentas a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 118 DE 1907.

(DE 2 DE FEBRERO).

de reparos a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de la Nueva, correspondiente al año de 1906, de la cual es responsable el señor Gerónimo Portugal.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traida al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, la cuenta presentada por el ex-Tesoro Municipal de La Mesa, que corresponde al año de 1906, de la que es responsable el señor Gerónimo Portugal, se ha observado que el señor Gerónimo Portugal, no tiene en cuenta las disposiciones vigentes sobre Contabilidad.

Se nota igualmente que el documento de fianza está extendido en papel común, cuando debió venir en el papel sellado correspondiente y se ocha de menos el acta de la toma de posesión de la oficina. En virtud de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al señor Gerónimo Portugal la cuenta a que se refiere este auto, para que se sirva reabrir de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 8, de 1891, que reglamenta la Contabilidad de las Tesorerías Municipales, formulando si no es por mes y en un todo de acuerdo con el modelo número 7 del citado Decreto que se refiere al mes de Enero, del cual se acompaña una copia para su gobierno.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos y siete (1907), el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron en el Juzgado del Circuito, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Enero próximo pasado. Estaban presentes el señor Juez y su Secretario, se dio principio del modo siguiente:

Tratado el libro de radicaciones se obtuvo el siguiente resultado:

Quedaron pendientes en la última visita, negocios civiles.....

Fallados en segunda instancia.....

Quedan pendientes expedientes que se descomponen así:

Demandas ordinarias.....

Juicios ejecutivos.....

Mortuorias.....

Especiales.....

En este estado el señor Gobernador tomó nota de las providencias dictadas, y son las siguientes:

Sentencias interlocutorias.....

Autos de sustanciación.....

Autos de procedimiento.....

Notas oficiales.....

Exhortos librados.....

Despachos.....

Con lo cual, y no habiendo otra cosa de que ocuparse, y observándose que la oficina marcha con regularidad, se dio por terminada esta visita firmando para constancia:

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA. ALEJANDRO RODRIGUEZ C.—Carlos Escobar.—El Secretario, J. Bermúdez C.

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Oficina del Juzgado del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1907.

En Bocas del Toro, a los doce días del mes de Febrero de 1907, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron al local del Juzgado del Circuito, con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente a Enero próximo pasado. Estado presente el señor Juez y su Secretario, se procedió al acta del modo siguiente:

Traído el libro de radicaciones, se obtuvo el siguiente resultado.

Quedaron pendientes en la última visita Entrados en Enero.....

Total.....

Descompuestos así:

Negocios desechados hasta hoy.....

Quedaron pendientes.....

Se tomó nota de las sentencias, etc., dictadas en el curso del mes y es lo siguiente:

Autos de sustanciación.....

Notificaciones.....

Notas.....

Autos de procedimiento.....

Autos interlocutorios.....

Traslados.....

Declaraciones.....

Sentencias definitivas.....

Diligencias de posesión.....

Diligencias periciales.....

Despachos y exhortos.....

Diligencias de fianzas.....

Audiencias.....

Boletines de cárcel.....

Edictos empujados.....

No habiendo otra asunto de que ocuparse, se dio por terminada esta visita.

El Gobernador, A. GUTIERREZ VIANA. JOSÉ ESTRADA G.—El Secretario, J. Bermúdez C.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios que han ocurrido en el Juzgado del Circuito, durante el mes de Enero pasado, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez los 1.º de Febrero de 1907.

1903, Octubre 20. Juan A. Hon. ríguez, con poder de S. James, demandando la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 26 de Febrero de 1906.

1904, Agosto 24. Salomón James, pide el cumplimiento de un auto ejecutorio dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$ 3,457.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 23 de Diciembre de 1904.

1905, Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett, promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. Se espera la devolución de la demanda promovida por el señor Oscar Terán apoderado general para pleitos de la señora Mary Elizabeth Garnett, en la que solicita la suspensión de la partición de los bienes de la sucesión de E. D. Garnett, de que trata este juicio, cuya demanda se halla en la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto de este Juzgado.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por el señor José C. Argote G., como apoderado especial de la señora G. E. Ryfkogel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G., en la demanda sobre nulidad de la escritura número 151 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo a pruebas el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demandando por la vía ordinaria a Manuel Filippi R., en la que solicita los perjuicios y lucro cesante que fuere condenado a pagar por sentencia definitiva dictada por el Juez 2.º del Circuito, en el juicio ordinario que se abrió allí. Para notificar un auto.

1905, Marzo 8. Demanda propuesta por varios vecinos de Lagarto, relacionada con el Acuerdo número 2, de 17 de Julio de 1905, expedido por el Concejo Municipal de Chagres, por el cual se reforma el marcado con el número 6 de 1903. Archivado por haber sido confirmada la sentencia.

Junio 12. Juicio ejecutivo que José M. Herazo, apoderado sustituto de Antonio Navarro E., sigue contra Charles Christian. Paralizado por falta de papeles.

Junio 12. J. J. Ecker Jr., demandando del señor E. C. A. Cadogan, el cumplimiento de las obligaciones de un contrato que celebró con dicho señor Cadogan, a viva voz en Marzo del presente año e indemnización de perjuicio. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Julio 26. Ignacia R. de Medina, demandando a los señores George Roussau y Andrew Burgos, para que sean expelidos de la casa de su propiedad, que les fuere arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio, a nombre de P. Canavaggio, de los muebles del Hotel Cosmopolitán. En

la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 1. José C. Argote G., con poder especial de S. Wilson, demandando por la vía ordinaria a O'Bryan por suma de pesos. En suspenso por no haberse constituido la fianza de costas exigida por el demandado.

Septiembre 18. Oscar Terán, en su carácter de apoderado general, para pleitos de la señora Mary Elizabeth Garnett de Kingston, Jamaica, demandando la suspensión de la partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett y solicita la separación ó división de patrimonios de dichos bienes. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidora Goldstein, contra J. W. Livingston. Paralizado por falta de papel.

Octubre 27. Martín Vázquez, con poder especial de Luisa González, demandando por la vía ordinaria a Fabio Gaviria ó Gavides, por suma de pesos. Pasado en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

Octubre 27. Incidente sobre fianza de costas exigida por el apoderado de O'Bryan en la demanda que contra éste ha entablado S. Wilson y que éste también como demandante exige lo mismo del demandado sin haber constituido la que le impone la ley. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de varias providencias.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva, que sigue Isaac L. Toledano, contra G. A. Bruce Abbott, por suma de pesos. Se pasó nota al señor M. A. de León, en donde trabaja el ejecutado para que retenga la tercera parte del sueldo que devenga en cada mes hasta completar la suma de pesos \$ 400 y las costas del juicio.

Noviembre 8. Demanda ordinaria entablada por N. E. Lyons, apoderado especial de Daniel A. Ruid, contra la casa comercial de esta ciudad denominada "American Trading Company Limited". Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 20. Pedimento de secuestro hecho por Antonio Rosani de Vicente, de unos muebles de propiedad de Antonio Rosani de Amado, para que responda al pago de una suma de pesos que vá a demandar. Archivado por no haberse presentado la demanda dentro del término que la ley señala.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall, por suma de pesos, contra F. A. Linch. Para notificar un auto.

Diciembre 27. Demanda ordinaria instaurada por Samuel Lyons, por pesos, contra Romano Emiliano. Paralizado por falta de gestión.

Mayo 26. Juicio ordinario propuesto por Bartholomé Chiappini, contra Juan Gris. Pasado a la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Junio 30. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Ryfkogel, contra Samuel Guerrero, por pesos. En suspenso hasta que se presente la fianza de costas exigida por el demandado.

Julio 17. Incidente de depósito de alhajas y una suma de dinero promovido por B. Chiappini, contra Juan Gris. Agregado a la demanda principal.

Septiembre 11. Demanda ordinaria, propuesta por Jules Eggenan contra Adela J. de Simons. En suspenso hasta que se presente la fianza de costas, exigida por el demandado.

Mayo 21. Juicio de cuentas, Carolina Young, rinde cuenta de su

manejo, como Albacea de la sucesión de George López. Fallado el negocio, se espera que las partes nombren peritos para averiguar los perjuicios padecidos.

Septiembre 15. Juicio de sucesión de George López. Fallado el negocio, se espera que las partes nombren peritos para averiguar los perjuicios padecidos.

Febrero 26. Juicio ejecutivo segundo por José M. Herazo, contra Manuel Filippi R. En suspenso por no haber el interesado proporcionado lo necesario para hacer el depósito de los bienes embargados, y que debe llevarse a efecto en el Distrito de Portobelo, por medio de la autoridad comisionada.

Abril 6. Juicio posesorio, Rubén S. Arcia, contra el Municipio de Chagros. Fallado y en suspenso en espera de la fianza que deben prestar los peritos.

1899. Juicio de sucesión intestada de José Arroyo. En suspenso por carencia de jurisdicción por estar los bienes en territorio de la Zona del Canal (Bolívia).

1906. Abril 7. Juicio de sucesión de Feliciano Villalobos. En suspenso por falta de gestión de las partes.

1904. Diciembre 1. Matilde Keane, solicita se excluya de los bienes de la sucesión de George López, la casa ubicada en el barrio de Bocagrande. En suspenso por falta de gestión de las partes.

Octubre 23. Juicio ejecutivo, segundo por Ignacia R. de Medina contra Georges Rousseau y Andrew Burgo, por pesos. En curso.

1907. Enero 9. Thomas Wedibon, demanda por la vía ordinaria a A. Noble, por suma de pesos. Archivada por desistimiento de las partes.

1906. Diciembre 6. Martín Vásquez, apoderado sustituto de Manuel Ayarza V., demanda por la vía ordinaria a Sebastian de León, por pesos. En suspenso por falta de pago.

Diciembre 12. Demanda de despojo, propuesta por Martín Vázquez, apoderado de Mateo Riquelme, contra Teofora Sugata, sobre la restitución de una finca. En traslado a la demandada.

Enero 21. Incidente de arraigo, contra la persona de Samuel Kronse, promovido por Pascual Canavaggio. Para notificar un auto.

1907. Enero 26. Demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y desocupación de la parte baja de una casa, propuesta por Romano Emiliani, contra Thomas Cody y Samuel Lyons. Para notificar un auto.

Enero 28. Demanda ordinaria, propuesta por Martín Vázquez, apoderado especial de Frederic A. Herzman, contra Alejandro Salomón, por suma de pesos. Para notificar un auto.

Negocios criminales.

1906 Agosto 8. Acusación propuesta por J. de Jesús Molinar contra Calixto D. Esparragoza. Inspector de Policía, de Santa Isabel. Pasado al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Julio 24. Sumarios contra Silverre Salazar, por el delito de rapto y Elio Rodríguez y Victoriano Salazar, como auxiliares. En la Alcaldía de Portobelo en comisión.

Febrero 2. Sumarios contra Ignacio Villarreta, por varios delitos. Ampliándose en la Alcaldía de Portobelo.

Septiembre 17. Acusación por el delito de calumnia propuesta por el

asístico Andrés Sosa Luchini, contra Robert Lowe J. J. Yhap. Pasado al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 21. Sumarios en averiguación de la responsabilidad en un robo cometido por Miguel García, por el robo de una botella de crema de cacao de un carro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Pasado al Juzgado segundo del Circuito, en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 7. Sumarios para averiguar si por Calixto D. Esparragoza, se ha infringido alguna disposición del Capítulo V, Título X, Libro II del Código Penal. Pasados al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 3. Sumarios contra Belisario de la Rosa, por varios presuntos delitos en virtud de denuncia dada por Juan Góndola. Pasados al señor Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Diciembre 13. Sumarios contra Jack Shavoy por abuso de confianza. Pasados al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Septiembre 24. Sumarios en averiguación del autor de autores del robo hecho en la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Pasados al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 8. Sumarios en averiguación de varios hechos punibles que se dicen cometidos por Belisario de la Rosa. Pasados al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Febrero 12. Juicio contra Robert Carrington, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Mayo 15. Juicio contra Serafín Gabriel, por abuso de confianza. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Junio 2. Juicio contra Thomas Anderson y José Gil Canabal, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Julio 17. Juicio que sigue Ignacia R. de Medina, por medio de apoderado, contra Rafael de la Espinosa, por atentado contra los derechos individuales.

Julio 6. Juicio contra Georges Schang, por el delito de heridas. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia absolutoria.

Agosto 19. Juicio contra Luvina y Francisco Charles y Joseph Brown, por los delitos de heridas, golpes y malos tratamientos. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Septiembre 19. Juicio contra Francisco Rodríguez, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 24. Juicio contra José Góndola, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Octubre 27. Juicio contra Serafín Ramón, por el delito de heridas. Pasado al Juez segundo del Circuito en conformidad con el artículo 6.º de la Ley 30 de 1906.

Colón, Febrero 1.º de 1907.
El Secretario, *Asael González*.

COPIA

de una diligencia practicada en el Libro Mayor de un consulado.

Administración de Hacienda de la provincia. — Colón, 2.º de Febrero de 1907.

En cumplimiento de la Ley 79 de 21 de Junio de 1904, se han cobrado por derechos del presente Libro Mayor, siete habboas, (Bs. 7.50), cinco centesimos, correspondientes a las 300 fojas que contiene, y cuya suma está representada en diez timbres de 3.ª clase adheridos a la margen izquierda de esta diligencia que se extiende para dejar constancia de que el Libro ya mencionado va a aplicarse a la Casa de comercio que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Pascual Canavaggio".

Con lo cual se da por terminada esta diligencia que firma el Comisario, el Juez primero del Circuito y su Secretario, después del infrascrito Administrador.

José J. Echeverría.

Pascual Canavaggio.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado primero del Circuito de Panamá.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del auto dictado el veinticinco de Octubre de mil novecientos seis, en las diligencias sobre nupcias de Curador de los menores Estrella Marina y Consuelo Judith Ibañez, se fija este edicto emplazando a los que se crean con derecho a la guarda de las mencionadas menores, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de cincuenta días.

Y para los efectos legales fijo el presente en lugar público de la Secretaría, a dos de Noviembre de mil novecientos seis.

Eusebio Jacó A.

Secretario en propiedad.

3 v.1.

EDICTO

El Juez 2.º del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza a Alexander Brachmann, contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de robo, para que comparezca a este Despacho a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue; bien entendido que si así lo quiere, se le oirá y administrará la justicia que le quepa, y de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

La filiación es la siguiente: natural de Belice, (Honduras), mayor de edad, soltero, carpintero y protestante.

Requiere a las autoridades públicas del orden político y judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarse conocido su paradero, en conformidad con lo ordenado por los artículos 1561 y 1562 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Bocas del Toro, a los ocho días del mes de Febrero, de mil novecientos siete.

El Juez,

José E. Estrada G.

El Secretario,

Olegario Estrada.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

No habiéndose reglamentado aún la Ley 7 de 1907, por la cual se crean varias bojas en el exterior, no se recibirán en esta Secretaría peticiones al respecto, por extemporáneas.

Panamá, Enero 28 de 1907.

El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia,

B. QUINTERO A.

AVISO.

Aguadulce, Noviembre 20 de 1906.

El Suscrito Alcalde,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Ricardo Echeverría denunciando como bienes vacantes una yegua mora y un potrillo tosillo como de seis meses de nacido que todavía amamanta la yegua. La yegua tiene esta marca de fuego ACY y el potrillo está mostrocho.

Estas especies quedan depositadas en poder del denunciante señor Ricardo Echeverría.

Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño o interesado para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer el derecho que sobre estas tenga, vencidos los cuales se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

SANTIAGO SECRE.

El denunciante,

R. Echeverría.

El Secretario,

Pedro Alejandro Tuñón.

AVISO.

Se hace saber por el presente aviso, que el señor Buenaventura Gozález ha denunciado en esta Alcaldía, un toro de color cenizo marcado a fuego así:

Y CN CN

Dicho animal queda depositado en poder del mismo denunciante.

Por lo expuesto: el interesado que se crea con derecho al mencionado animal, que lo haga valer dentro del término de treinta días, pasado el cual, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Chame, 25 de Enero de 1907.

El Alcalde,

OLIMPIO J. SILVA DE LA V.

El Secretario,

Ismael Antandillas.

AVISO.

Que ha sido denunciada en esta Alcaldía como sin dueño conocido una yegua nueva de regular tamaño, roscilla y sin ninguna marca.

De acuerdo con el artículo 68.º del Código de Policía, se fija el presente aviso, para que en el término de treinta días contados desde la fecha, haga uso de su derecho el que se crea dueño del animal mencionado.

San Carlos, Enero 29 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIAN N. VEGA.

Torre e Hijos.—Panamá.